



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE MANABÍ
CARRERA DE DERECHO**

TRABAJO DE TITULACIÓN

**AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA POR EL
TRÁFICO ILÍCITO DE FAUNA PROTEGIDA EN LA PROVINCIA
DE MANABÍ, CANTÓN DE PORTOVIEJO**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHO, PARTICIPACIÓN, GOBERNANZA, REGÍMENES POLÍTICOS E
INSTITUCIONALIDAD

SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN
FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO EN SUS DISTINTOS ÁMBITOS Y
APLICACIONES

**PREVIO AL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR
RAMÓN ENRIQUE PEÑA VERA

TUTORA
AB. HARO TUFIÑO KARINA ALEJANDRA, MSc.

PORTOVIEJO, ABRIL 2026

Certificación del Tutor de Trabajo de Integración Curricular

Haro Tufiño Karina Alejandra, docente de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Manabí.

CERTIFICO:

En mi calidad de tutora del Trabajo de Integración Curricular, certifico haber revisado el presente manuscrito de investigación, el cual que se ajusta a las normas vigentes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí, cumpliendo la Normativa del Trabajo de Integración Curricular; en consecuencia, es apto para su presentación y sustentación.

Portoviejo, 2 de febrero de 2026

Atentamente,

Ab. Haro Tufiño Karina Alejandra, MSc.

Acta de Aprobación del Trabajo de Integración Curricular

El Tribunal examinador aprueba el Trabajo de Integración Curricular titulado “AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE FAUNA PROTEGIDA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN DE PORTOVIEJO” en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí.

Ab. Karina Alejandra
Haro Tufiño, Mg.
Lector 1/Tutora

Ab. Vilma Estela
Alcivar Vera, Mg.
Lector 2

Dr. Gustavo Eduardo
Briones Hidrovo, Mg.
Lector 3

Declaración de Originalidad

Este manuscrito no contiene ningún tipo de material que ha sido aceptado para la obtención de un título universitario en otra institución, excepto en forma de información de soporte que ha sido debidamente citada. Este trabajo es de total responsabilidad del autor, quien declara bajo juramento que ninguna sección de este trabajo de integración curricular infringe los derechos de otros autores.

Portoviejo, 02 de febrero de 2026

Ramón Enrique Peña Vera

C.I. 1315603785

Declaración sobre Derechos de Autor

Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a distribuir este manuscrito de investigación en medios físicos y electrónicos con el fin de promover la divulgación de mis resultados a la comunidad científica y a la sociedad en general. Adicionalmente, autorizo el uso de los contenidos de esta investigación como bibliografía para fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, citando como fuente al autor de este trabajo.

Portoviejo, 02 de febrero de 2026

Ramón Enrique Peña Vera

C.I. 1315603785

Aprobación de Defensa Oral Pública

Los miembros del Tribunal designados por el honorable Comité Académico dan por aprobado el Trabajo de Titulación “AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE FAUNA PROTEGIDA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN DE PORTOVIEJO”

Ab. Karina Alejandra
Haro Tufiño, Mg.
Lector 1/Tutora

Ab. Vilma Estela
Alcivar Vera, Mg.
Lector 2

Dr. Gustavo Eduardo
Briones Hidrovo, Mg.
Lector 3

Agradecimiento

Expreso mi sincero agradecimiento en primer lugar a Dios por darme la fuerza y constancia de terminar mis estudios siempre con él a mi lado, a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Manabí, por la formación académica recibida, así como por el acompañamiento institucional y los recursos brindados, los cuales hicieron posible el desarrollo del presente trabajo de investigación. De manera especial, extendiendo mi agradecimiento a los profesionales del Derecho que, con su conocimiento y experiencia, contribuyeron de forma significativa a mi formación académica y desarrollo profesional. Al abogado Gustavo Briones Hidrovo, por su permanente disposición para brindar orientación y acompañamiento a lo largo de este proceso académico. Al abogado Patricio Giler, por la calidad de su cátedra y los valiosos aportes que fortalecieron mi criterio profesional y ampliaron mis conocimientos. Asimismo, al abogado Andrés Chuga Porras, por su constante motivación para ejercer la profesión con ética y responsabilidad, promoviendo un compromiso firme con la función social del Derecho. Expreso un agradecimiento especial a la abogada Karina Haro Tufiño, tutora de la presente investigación, por su acompañamiento constante, dedicación y respaldo académico a lo largo del proceso de elaboración de este trabajo. Del mismo modo, se reconocen sus aportes y orientaciones oportunas, los cuales contribuyeron a consolidar, mejorar el contenido final de la presente investigación. Finalmente, expreso mi sincero

agradecimiento al abogado Luis Jara docente destacado, cuya calidad humana y solvencia académica trascendieron el aula, influyendo de manera significativa tanto en mi formación profesional como en mi crecimiento personal. Por su continuo respaldo, comprensión y estímulo durante todo este proceso académico, quiero expresar mi profunda gratitud a mi familia, que ha sido un apoyo esencial para alcanzar este logro.

Dedicatoria

Este trabajo no representa únicamente la culminación de años de estudio, disciplina y perseverancia, sino que constituye, ante todo, el reflejo del acompañamiento de quienes estuvieron a mi lado en los momentos en que el cansancio, la incertidumbre y el temor se hicieron presentes. Desde esa vivencia nace esta dedicatoria, escrita con profundo sentimiento. A mi madre, Yesenia Vera Mendoza, a quien no bastan las palabras para expresar mi gratitud, fue ella quien me cuidó y sostuvo a lo largo de toda mi formación académica, permaneciendo firme cuando mis fuerzas disminuían, comprendiendo mis silencios y acompañando cada una de mis ausencias. Su amor incondicional, el esfuerzo cotidiano y la confianza constante que depositó en mí fueron el principal sostén a lo largo de este proceso, cada desvelo, cada inquietud y cada palabra de aliento se transformaron en bases firmes que hoy permiten alcanzar este objetivo. Este logro le pertenece en gran medida. A mi padre, Ramón Peña Tejena, por su respaldo permanente, por el tiempo brindado con generosidad y por su apoyo constante. Su confianza fortaleció mi seguridad personal, su ejemplo me enseñó que la responsabilidad y el compromiso se demuestran a través de los actos y no únicamente con palabras. A mi hermana, Dayanara Peña, una presencia luminosa en mi vida, un pilar esencial en mi proceso de formación, su apoyo constante, su cercanía incondicional y la confianza que siempre depositó en mí estuvieron presentes incluso en los momentos más

complejos, con su ejemplo y palabras oportunas, me recordó que formarme en una universidad de prestigio era un privilegio que debía honrar mediante el esfuerzo, la responsabilidad y la gratitud. A mi hermana, Daniela Peña, por la confianza que depositó en mí y en los conocimientos adquiridos a lo largo de mi formación académica, otorgándome una responsabilidad que asumí con profundo compromiso. Su respaldo me permitió comprender que el conocimiento adquiere verdadero sentido cuando se pone al servicio de los demás. A mi cuñado, Jonathan Rosado, quien ha sido para mí más que el compañero de vida de mi hermana: un hermano mayor, un respaldo constante y un apoyo fundamental en los momentos más exigentes de mi etapa universitaria. Su presencia discreta, pero firme, representó una muestra de fortaleza y lealtad que permanecerá siempre en mi memoria. A mi familia Vera Mendoza, por confiar en mí incluso en los momentos en que yo aún dudaba, y por aquellas palabras que, desde muy temprano, me llamaban “abogado”, sembrando en mí esperanza y convicción. Su confianza fue un impulso constante, y el orgullo que expresaron anticipadamente se transformó en una responsabilidad que asumí con cariño y compromiso. A mi querida mami Angelina y a mi tía María, por su atención constante, su preocupación sincera y por enseñarme que el amor auténtico no busca reconocimiento, sino que se expresa en la presencia permanente y el acompañamiento silencioso. A mis queridos mejores amigos Carlos Hernández, José Luis Chóez y Felipe Ogilvie, compañeros de esfuerzo, risas y agotamiento, con quienes compartí los instantes más exigentes y decisivos de los últimos semestres. Entre jornadas extensas, presiones académicas e incertidumbres constantes, su amistad

se convirtió en un espacio de apoyo y fortaleza, sosteniéndome incluso cuando las fuerzas parecían agotarse. A mis amigos Mahed Zambrano, Walter Zambrano y a la señora Betsy Villalba, por su preocupación constante a lo largo de todo este proceso, por mantenerse atentos a cada etapa, a cada dificultad y a cada logro, haciéndome sentir siempre acompañado y respaldado. Su cercanía y apoyo fueron un recordatorio permanente de que nunca estuve solo. A mi mejor amiga, María José Izurieta, por su compañía constante en los momentos de incertidumbre y por ser fortaleza en los instantes de mayor agotamiento. Gracias por escuchar con empatía, por sostenerme con palabras honestas y por recordarme, incluso cuando yo mismo dudaba, que era capaz de llegar hasta el final. Su apoyo incondicional, su lealtad y su amistad sincera se convirtieron en un refugio silencioso y en una luz que acompañó cada paso de este camino.

Este logro no me pertenece únicamente a mí; en cada página se refleja una historia compartida, un gesto de apoyo y una mano tendida en el momento oportuno. A todos ustedes, mi más sincero agradecimiento por formar parte de este proceso. Este título también es suyo.

Resumen

El presente estudio analiza cómo el tráfico ilícito de fauna protegida en el cantón Portoviejo vulnera los derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución de la República del Ecuador de 2008. A través de un enfoque jurídico ambiental, se examina la afectación a los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos ecológicos de los ecosistemas manabitas, evidenciando que la captura, comercialización y tenencia ilegal de especies silvestres constituye una violación directa a los artículos 71, 72 y 73 de la Carta Magna. Se identifican las especies más afectadas, entre ellas loros, pericos, tortugas, iguanas, boas y primates, así como las dinámicas locales que posicionan a Portoviejo como un punto de acopio, tránsito y demanda de fauna ilegal. El análisis del marco legal revela una brecha significativa entre la norma y su aplicación práctica, producto de debilidades institucionales, falta de articulación interinstitucional y limitada conciencia ciudadana. La investigación concluye que el tráfico de fauna no solo afecta la biodiversidad y el equilibrio ecológico, sino también la salud pública, la gobernanza ambiental y la efectividad de la protección constitucional de la Naturaleza. Finalmente, se plantean recomendaciones para fortalecer la gestión institucional, la educación ambiental y la conservación de la fauna silvestre en el territorio.

PALABRAS CLAVE: Derechos de la Naturaleza; tráfico ilícito de fauna; Portoviejo; biodiversidad; Constitución del Ecuador; fauna protegida; impacto ecológico; gobernanza ambiental.

ABSTRACT

This study analyzes how the illegal trafficking of protected wildlife in the canton of Portoviejo infringes upon the Rights of Nature established in the 2008 Constitution of the Republic of Ecuador. Through a legal and environmental approach, the research examines the impacts on vital cycles, ecological structure, functions, and evolutionary processes of Manabí's ecosystems, demonstrating that the capture, trade, and possession of wildlife constitute a direct violation of constitutional articles 71, 72, and 73. The study identifies the most affected species, including parrots, parakeets, tortoises, iguanas, boas, and primates, and describes the local dynamics that position Portoviejo as a center of collection, transit, and demand for illegal fauna. The analysis of the legal framework reveals a significant gap between the law and its enforcement, resulting from institutional weaknesses, poor inter-agency coordination, and limited environmental awareness among citizens. The findings indicate that wildlife trafficking not only harms biodiversity and ecological balance but also impacts public health, environmental governance, and the effectiveness of constitutional protection for Nature. Finally, the study proposes recommendations to strengthen institutional management, environmental education, and wildlife conservation in the region.

KEYWORDS: Rights of Nature; illegal wildlife trafficking; Portoviejo; biodiversity; Constitution of Ecuador; protected wildlife; ecological impact; environmental governance.

Contenido

RESUMEN	12
ABSTRACT	13
INTRODUCCIÓN	16
CAPÍTULO I	19
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JURÍDICO	19
1.1. Presentación del Problema Jurídico	19
1.2. Pregunta de Investigación	22
1.3. Hipótesis	22
1.4. Objetivo General	23
1.5. Objetivos Específicos	23
CAPÍTULO II	24
MARCO TEÓRICO Y MARCO JURÍDICO	24
2.1 Antecedentes doctrinarios y jurídicos del tráfico de fauna	24
2.2. APOORTE Y VALOR DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.3. Tráfico ilícito de fauna como problema ambiental y jurídico	26
2.2.3 Dimensión social y de gobernanza	29
2.3 Derechos de la Naturaleza: fundamento teórico y constitucional	30
2.4 Marco legal ecuatoriano aplicable	32
2.4.1 Artículo 71 de la Constitución de la Republica del Ecuador – Derechos de protección	32
2.4.2. Artículo 72 de la Constitución de la Republica del Ecuador – Derechos de restauración	33
2.4.3. Artículo 73 de la Constitución de la Republica del Ecuador – Prohibición de tráfico y bioapropiación	34
2.4.4. Art. 395 de la Constitución de la Republica Ecuador: Principio de prevención y precaución	36
2.5. Código Orgánico Integral Penal	39
2.5.1 Artículo 247 – Delitos contra la fauna silvestre	39
2.5.2. Artículo 248 – Delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional	40
2.5.3. Sanciones por tenencia, transporte, comercialización y captura	41
2.6. Normativa ambiental complementaria	44
2.7 Especies más afectadas	48

2.8. Impactos del tráfico ilícito de fauna en los ecosistemas.....	51
CAPÍTULO III.....	53
Metodología de la investigación.....	53
3.1. Enfoque de la investigación.....	53
3.2. Tipo y diseño de investigación.....	54
3.4. Análisis y discusión de resultado	56
4. CONCLUSIONES.....	61
5. RECOMENDACIONES.....	63
Referencias bibliográficas	66

INTRODUCCIÓN

El tráfico ilícito de fauna silvestre constituye uno de los delitos ambientales más extendidos y perjudiciales en América Latina, generando impactos directos en la biodiversidad, los ecosistemas y la gobernanza socioambiental. Esta actividad ilegal, impulsada por la demanda de mascotas exóticas, usos comerciales y prácticas culturales arraigadas, ha sido identificada como una de las principales causas de pérdida de especies y deterioro ecológico a nivel global. En el contexto ecuatoriano, este problema cobra una dimensión jurídica singular, ya que Ecuador es el primer país del mundo en reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos en su Constitución de 2008, otorgándole protección jurídica directa y prohibiendo acciones que afecten su integridad, ciclos vitales y procesos evolutivos. Sin embargo, la persistencia del tráfico de fauna revela una marcada contradicción entre el marco constitucional y la realidad ambiental del territorio.

La provincia de Manabí, caracterizada por la presencia de ecosistemas altamente sensibles como el bosque seco tropical, es uno de los territorios que enfrenta mayor presión por actividades ilegales asociadas a la extracción y comercialización de fauna nativa. Dentro de esta provincia, el cantón Portoviejo se ha consolidado como un punto estratégico de acopio y tránsito de especies silvestres, lo cual ha sido documentado mediante informes institucionales del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y de la Unidad de Protección del Medio Ambiente (MAATE). A pesar de la importancia ecológica de las especies afectadas, como primates, psitácidos, reptiles y pequeños felinos, la dinámica del tráfico persiste debido a factores

como la débil presencia estatal, la carencia de recursos institucionales, la normalización cultural de la tenencia de fauna y las redes organizadas de comercialización clandestina.

Esta investigación se desarrolla con el propósito de analizar cómo el tráfico ilícito de fauna protegida en el cantón Portoviejo vulnera los derechos de la Naturaleza consagrados en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución. El estudio aborda el problema desde una perspectiva integral que combina el análisis jurídico, ecológico y social, reconociendo que este delito no afecta únicamente a las especies capturadas, sino también a la estructura y funcionamiento de los ecosistemas de los que forman parte. Asimismo, examina la brecha existente entre el mandato constitucional y la implementación efectiva de políticas de control, prevención y restauración ambiental en el nivel local.

Metodológicamente, la investigación se sustenta en un enfoque cualitativo-documental complementado con análisis descriptivo, basado en la revisión de normativa nacional, regulaciones internacionales, literatura científica especializada y datos oficiales sobre decomisos y especies afectadas en Portoviejo. Este enfoque permite construir una visión rigurosa sobre el funcionamiento del tráfico de fauna y sus consecuencias, así como evaluar su impacto en los derechos de la Naturaleza desde una perspectiva crítica.

La estructura del estudio se organiza en tres capítulos. El primer capítulo expone el planteamiento del problema jurídico, los objetivos y la justificación del tema. El segundo capítulo

desarrolla el marco teórico, conceptual, normativo y contextual sobre el tráfico de fauna y los derechos de la Naturaleza, así como el diseño metodológico de la investigación. El tercer capítulo describe el análisis y discusión de resultados, evidenciando las dinámicas, impactos y vulneraciones identificadas en el cantón Portoviejo. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la gobernanza ambiental, reducir la impunidad y promover una cultura de respeto hacia la biodiversidad como sujeto de derechos.

En conjunto, la presente investigación busca aportar una comprensión profunda del problema, evidenciar la necesidad de fortalecer la aplicación de la Constitución y contribuir a la defensa de la Naturaleza frente a prácticas que comprometen su existencia, equilibrio ecológico y capacidad de regeneración.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA JURÍDICO

1.1. Presentación del Problema Jurídico

El tráfico de vida silvestre se ha consolidado como uno de los negocios ilegales más lucrativos y destructivos del planeta. Lejos de tratarse de acciones aisladas, constituye una compleja red transnacional de crimen organizado que mueve miles de millones de dólares anualmente y rivaliza directamente con el narcotráfico, el tráfico de armas y la trata de personas. Diversas fuentes especializadas lo sitúan como el cuarto negocio ilícito más rentable a nivel mundial, lo que evidencia su magnitud, sofisticación y peligrosidad.

Esta industria criminal no solo responde a la demanda de mascotas exóticas, productos de lujo o insumos para medicina tradicional. Su impacto es profundo y multifacético:

Ecológico: impulsa la pérdida acelerada de biodiversidad, altera funciones ecológicas esenciales y degrada la integridad estructural de los ecosistemas al sustraer especies clave para su equilibrio.

Sanitario: incrementa el riesgo de zoonosis al exponer animales silvestres a condiciones de estrés, hacinamiento y manipulación humana, como lo han evidenciado varias pandemias recientes.

Social y de gobernanza: este delito se incrusta en redes de corrupción, promoviendo circuitos clandestinos que debilitan el Estado de derecho, generan violencia y erosionan la institucionalidad ambiental.

En el contexto latinoamericano, Ecuador enfrenta una situación particularmente crítica debido a su extraordinaria riqueza biológica y su posición geográfica estratégica. A pesar de ser el primer país del mundo en reconocer constitucionalmente los derechos de la Naturaleza, el tráfico de fauna silvestre persiste como una amenaza estructural para sus ecosistemas. Esta contradicción entre el avanzado marco normativo y la realidad criminal que opera en el territorio revela profundas brechas en la aplicación efectiva de la justicia ambiental.

En este escenario global, Ecuador representa una paradoja. Por un lado, es reconocido como uno de los países megadiversos del mundo, caracterizado por poseer una alta concentración de especies en una extensión territorial limitada. Por otro lado, desde 2008 se convirtió en el primer Estado del mundo en reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos en su Constitución, lo que supuso un giro sin precedentes del paradigma antropocéntrico hacia un modelo biocéntrico.

La Constitución de Montecristi marcó un hito al establecer que la Naturaleza tiene derecho a existir, a mantener y regenerar sus ciclos vitales, procesos evolutivos, estructura y funciones. En este marco jurídico, el tráfico de fauna no constituye solamente un delito contra los “recursos naturales”, sino una vulneración directa y sistemática a los derechos de un sujeto

constitucionalmente protegido. El artículo 71 no es una declaración simbólica: es un mandato vinculante que obliga al Estado, a la sociedad y a las instituciones a garantizar su cumplimiento.

La provincia de Manabí ocupa un lugar particular dentro de este problema. Debido a sus ecosistemas de bosques secos y bosques húmedos tropicales, alberga una biodiversidad singular y frágil. Sin embargo, esta riqueza natural está sometida a dos presiones simultáneas: la deforestación y la extracción permanente de fauna para actividades ilícitas. Especies como monos aulladores, loros, tigrillos, tortugas e incluso reptiles ornamentales son capturados para abastecer mercados clandestinos. Esta sustracción no solo afecta a los individuos, sino que interfiere en los procesos ecológicos esenciales que ellos cumplen polinización, dispersión de semillas, control de plagas, regulación trófica vulnerando así los derechos de la Naturaleza a conservar su estructura y funciones.

La problemática adquiere una dimensión concreta en el cantón Portoviejo, esta ciudad no es únicamente un punto de tránsito, sino también un centro de acopio y demanda local de fauna silvestre ilegal, en sus mercados, calles y viviendas se observa la expresión tangible de una vulneración constitucional: monos encadenados, loros enjaulados, tortugas comercializadas clandestinamente. Esta realidad revela la incapacidad del ordenamiento jurídico para garantizar efectivamente los derechos de la Naturaleza en el territorio y plantea una interrogante central: ¿por

qué un mandato constitucional de máxima jerarquía no se traduce en protección real en el territorio?

Este conflicto entre lo que establece la Constitución y lo que ocurre en la práctica constituye el núcleo del presente estudio.

1.2. Pregunta de Investigación

¿Cómo el tráfico ilícito de fauna protegida en Portoviejo vulnera los derechos de protección y restauración de la Naturaleza consagrados en la Constitución de la República del Ecuador?

1.3. Hipótesis

El tráfico ilícito de fauna protegida en el cantón Portoviejo vulnera los derechos de protección y de restauración de la Naturaleza consagrados en los artículos 71 y 72 de la Constitución de la República del Ecuador, afectando la integridad de los ecosistemas, el equilibrio ecológico y los procesos naturales de regeneración.

1.4. Objetivo General

Describir cómo el tráfico ilícito de fauna protegida en el cantón Portoviejo afecta la integridad de los ecosistemas y el equilibrio ecológico, vulnerando así los derechos de la Naturaleza reconocidos dentro de la Constitución del 2008.

1.5. Objetivos Específicos

- Identificar las principales especies de fauna protegida afectadas por el tráfico ilícito en el cantón Portoviejo.
- Analizar el marco legal ecuatoriano que protege los derechos de la Naturaleza y sanciona el tráfico ilícito de fauna protegida.
- Explicar cómo el tráfico ilícito de fauna afecta los derechos consagrados en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución del 2008, considerando los roles ecológicos de las especies y su importancia en los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la Naturaleza.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO Y MARCO JURÍDICO

2.1 Antecedentes doctrinarios y jurídicos del tráfico de fauna

El tráfico ilícito de fauna silvestre ha sido reconocido por Naciones Unidas y múltiples organismos de control ambiental como una forma de delincuencia organizada transnacional, según la (UNODC, 2020), este delito genera miles de millones de dólares al año y ocupa los primeros lugares dentro de los mercados ilegales globales, investigadores como (Wyatt, 2013) sostienen que se trata de un delito complejo que involucra redes estructuradas, corrupción, violencia y mercados internacionales de alta demanda.

En América Latina, este problema tiene raíces históricas vinculadas a prácticas culturales, pobreza rural y falta de control estatal, estudios de (Herrera & Martínez, 2019), destacan que el tráfico de vida silvestre es un fenómeno que articula redes locales de cazadores con mercados urbanos y plataformas clandestinas de comercio, generando una presión constante sobre la biodiversidad regional.

2.2. APOORTE Y VALOR DE LA INVESTIGACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (2008), es un nuevo paradigma para el constitucionalismo mundial, al superar la mirada antropocéntrica, el Ecuador fue el primer Estado en el mundo en reconocer a la naturaleza o Pacha Mama como sujeto de derechos (Art. 71), más

allá de considerarla como objeto de dominio o recurso a ser explotado. Y este reconocimiento no es simbólico, es real, considerando que en el Artículo 71 reconoce derechos: a su existencia integral, a su mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos y a su restauración.

Pero este desarrollo legislativo está en permanente tensión con realidades fácticas que socavan su eficacia, una de las mayores amenazas que atentan contra la salud de la Pacha Mama es el tráfico ilegal de vida silvestre, este crimen no debe ser interpretado como un delito ordinario (un delito contra la propiedad o un simple delito ambiental). Desde los derechos de la naturaleza, el tráfico de fauna protegida es una violación pluriofensiva y directa de los derechos constitucionales de la Pacha Mama.

No es sólo la extracción de un "especimen" o un "recurso", el tráfico ilegal significa en primer lugar una violación al derecho a la vida, ya que cada animal sustraído de su hábitat es una mutilación del ecosistema, es atentar contra la especie como parte de la naturaleza, en segundo lugar, interrumpe los ciclos de vida y las funciones que realiza la fauna, pues ésta tiene papeles irremplazables y su extracción quiebra los procesos evolutivos. En último término, es una denegación de la obligación de restaurar (Art. 72 Constitución de la república del Ecuador), creando un daño muchas veces irreparable y perpetuando la impunidad.

Manabí es una provincia altamente biodiversa, con ecosistemas prioritarios como el bosque seco tropical y los bosques húmedos costeros, que albergan especies endémicas y especies con alto valor en el mercado ilegal, en el cantón Portoviejo, como capital provincial y centro comercial, es un espacio contradictorio: es un lugar de extracción de origen en sus áreas rurales, pero también un centro de tránsito y consumo de destino. La investigación aborda la contradicción entre el reconocimiento jurídico de los Derechos de la Naturaleza en la Constitución y la vulneración fáctica por el tráfico ilegal de fauna protegida en el caso de Portoviejo. Busca otorgar la respuesta a: ¿Cómo el marco normativo y la impunidad del tráfico de fauna en este cantón permite la violación de los derechos materiales de la naturaleza? Y, principalmente, ¿las actuales herramientas jurídicas (constitucionales y penales) sirven para proteger y restaurar los derechos de la Pacha Mama en este territorio?

2.3. Tráfico ilícito de fauna como problema ambiental y jurídico

El tráfico ilícito de fauna silvestre constituye uno de los problemas socioambientales más graves a nivel global, debido a su impacto directo sobre la biodiversidad, el equilibrio ecológico y la vigencia de los marcos jurídicos que buscan garantizar la conservación de los ecosistemas, la extracción, captura, transporte y comercialización de especies protegidas genera una presión significativa sobre las poblaciones naturales, afectando su capacidad de regeneración y alterando procesos ecológicos esenciales. Según la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el tráfico de vida silvestre es actualmente uno de los mercados ilegales más

lucrativos del mundo, superado únicamente por el narcotráfico, el tráfico de armas y la trata de personas (UNEP., 2020).

Desde la perspectiva ambiental, este delito provoca la degradación progresiva de los ecosistemas al reducir la abundancia de especies clave y alterar las interacciones ecológicas que mantienen el funcionamiento del sistema natural. Como señalan (Herrera & Martínez, 2019), la pérdida de especies que cumplen funciones esenciales como dispersión de semillas, polinización, control de plagas o regulación trófica produce efectos cascada que afectan la estructura y dinámica de los ecosistemas, en contextos altamente biodiversos como Ecuador, estas afectaciones tienen mayor gravedad debido a la alta cantidad de especies endémicas que cumplen roles insustituibles en sus hábitats.

En el caso ecuatoriano, el tráfico ilícito de fauna adquiere una relevancia jurídica particular debido al reconocimiento constitucional de la Naturaleza como sujeto de derechos, en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución de 2008 establecen obligaciones directas del Estado y la sociedad para garantizar la protección, restauración y prevención de daños ambientales. En consecuencia, el tráfico de fauna debe ser interpretado no solo como una infracción a la normativa ambiental, sino como una violación directa de los derechos de la Naturaleza. Como sostiene Acosta (2015), este paradigma biocéntrico implica que la Naturaleza posee una titularidad jurídica propia, lo que obliga a un enfoque de protección más amplio y profundo que el meramente instrumental.

Sin embargo, existe una distancia significativa entre la normativa vigente y su aplicación práctica. Estudios recientes indican que el tráfico de fauna en Ecuador persiste debido a un conjunto de factores estructurales, entre los que destacan la falta de control institucional, la corrupción, la demanda ciudadana y la insuficiencia de políticas públicas locales tal como lo mencionan (Santos & Molina, 2021), esta brecha entre la norma y su ejecución debilita la gobernanza ambiental y limita la eficacia de las medidas destinadas a prevenir y sancionar este delito.

Desde el ámbito jurídico penal, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) tipifica el tráfico de especies protegidas en su artículo 247, estableciendo sanciones privativas de libertad y multas. No obstante, el cumplimiento de este marco legal enfrenta desafíos relacionados con la escasez de recursos técnicos, la limitada capacitación de operadores de justicia y la subvaloración social de los delitos ambientales. Como advierte (Gudynas, Ética biocéntrica y derechos de la naturaleza., 2011), los sistemas jurídicos latinoamericanos aún muestran un predominio de perspectivas antropocéntricas que dificultan la plena implementación de enfoques como los derechos de la Naturaleza.

El tráfico ilícito de fauna, por tanto, constituye simultáneamente un problema ambiental por los daños profundos que provoca en la biodiversidad, los ecosistemas; un problema jurídico porque evidencia la incapacidad del Estado para garantizar la protección efectiva de un sujeto de

derechos constitucionalmente reconocido. Esta dualidad exige una respuesta integral que articule acciones de prevención, control, sanción y educación ambiental, orientadas no solo a evitar la extracción de especies, sino a garantizar la vigencia plena de los derechos ecológicos establecidos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

2.2.3 Dimensión social y de gobernanza

El tráfico ilícito de fauna se encuentra profundamente vinculado a dinámicas sociales, económicas y políticas que alimentan redes delictivas a nivel local, nacional e internacional, en América Latina, estos delitos frecuentemente operan junto con actividades criminales como el lavado de activos, la corrupción institucional y el contrabando tal como lo menciona (CEPAL, 2021), esta convergencia delictiva debilita la gobernanza ambiental, ya que compromete la capacidad de los Estados para aplicar de manera efectiva las normas de protección de la biodiversidad.

En el contexto ecuatoriano, la falta de recursos, la débil articulación interinstitucional y las limitaciones en los procesos de control y vigilancia especialmente en áreas rurales facilitan la expansión del comercio ilegal de fauna. Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2021) los delitos ambientales prosperan cuando existen brechas institucionales, bajos niveles de fiscalización y sanciones insuficientes, lo cual afecta directamente la ejecución de políticas públicas de conservación.

Desde la perspectiva social, el tráfico ilícito involucra tanto a estructuras criminales como a comunidades vulnerables que participan por necesidad económica, la Unión Internacional para la (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza , 2020), señala que muchos pobladores locales se ven obligados a extraer fauna para subsistir, debido a la falta de alternativas productivas sostenibles, esta situación evidencia la necesidad de políticas integrales que incluyan educación ambiental, desarrollo sostenible y fortalecimiento institucional.

En suma, la dimensión social y de gobernanza del tráfico ilícito de fauna demuestra que este problema debe ser abordado desde una perspectiva interdisciplinaria que articule los ámbitos ecológico, sanitario, jurídico y socioeconómico.

2.3 Derechos de la Naturaleza: fundamento teórico y constitucional

El reconocimiento de los derechos de la Naturaleza en el Ecuador constituye uno de los avances más significativos en materia ambiental a nivel mundial, desde la adopción de la Constitución del 2008, el país se posicionó como pionero en la transición hacia un paradigma biocéntrico, en el cual los ecosistemas son entendidos como entidades con valor propio y no únicamente como recursos para el uso humano. Este enfoque transforma los marcos jurídicos tradicionales y propone nuevas responsabilidades para el Estado y la sociedad frente a la protección de la biodiversidad, especialmente ante amenazas como el tráfico ilícito de fauna silvestre, la

relevancia de este marco constitucional es fundamental para analizar el impacto de este delito en el cantón Portoviejo, dentro de la provincia de Manabí.

La Constitución ecuatoriana del 2008 introdujo un cambio paradigmático al establecer a la Naturaleza o Pachamama como sujeto de derechos, lo cual representa una ruptura con enfoques antropocéntricos tradicionales. (Gudynas, 2011) señala que este giro constitucional no solo reconoce el valor intrínseco de los ecosistemas, sino que les otorga un estatus jurídico independiente de su utilidad económica, social o cultural para los seres humanos, en este sentido la Naturaleza debe ser protegida en función de su propia existencia, ciclos vitales y procesos ecológicos, lo que implica una visión ética orientada a la preservación de la vida en todas sus manifestaciones.

Autores como (Acosta, 2016) agregan que este enfoque se relaciona con la corriente del *Buen Vivir*, que promueve relaciones de respeto, reciprocidad y armonía con los ecosistemas, por lo que se considera que la inclusión de los derechos de la Naturaleza representa entonces no solo un avance jurídico, sino también un posicionamiento político y filosófico que redefine las obligaciones del Estado frente a actividades que generan impactos negativos, como el tráfico de fauna.

Este marco teórico resulta especialmente relevante para entender la gravedad jurídica del tráfico ilícito de fauna en Portoviejo, ya que dicho delito va en contra de los principios fundamentales que dieron origen al constitucionalismo ecológico en Ecuador.

2.4 Marco legal ecuatoriano aplicable

2.4.1 Artículo 71 de la Constitución de la Republica del Ecuador – Derechos de protección

Establece que la Naturaleza “tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”. Esto implica una obligación directa para el Estado y la sociedad: cualquier actividad que altere estos procesos constituye una vulneración constitucional, el tráfico ilícito de fauna afecta múltiples aspectos protegidos por este artículo, la extracción de especies altera cadenas tróficas, reduce poblaciones silvestres y compromete procesos de reproducción, dispersión de semillas, control biológico y equilibrio ecosistémico.

Tal como lo menciona (Ávila Santamaría, 2018) explica que cuando una especie es removida ilegalmente de su hábitat, se rompe la dinámica ecológica que garantiza la integridad funcional del ecosistema, configurando así una violación directa a los derechos de la Naturaleza. En el caso de Portoviejo, donde diversas especies son capturadas para comercio local o tráfico hacia otras provincias, se genera una afectación directa al derecho de protección constitucional,

pues estas prácticas interrumpen los ciclos vitales esenciales de las especies silvestres que habitan la región de Manabí.

2.4.2. Artículo 72 de la Constitución de la Republica del Ecuador – Derechos de restauración

Establece que la Naturaleza tiene derecho a la restauración integral cuando ha sido afectada, y que el Estado está obligado a adoptar medidas oportunas, eficaces y proporcionales para garantizar dicha restauración, este artículo reconoce que la reparación ambiental no puede limitarse a compensaciones económicas, sino que debe buscar la recuperación ecológica real. Sin embargo, la aplicación de este derecho enfrenta desafíos importantes cuando se trata del tráfico ilícito de fauna según (Torres, 2020) la extracción ilegal de especies genera pérdidas biológicas que son, en muchos casos, irreversibles, especialmente cuando se trata de poblaciones pequeñas o especies con baja tasa reproductiva, la desaparición de individuos clave como polinizadores, depredadores topos o dispersores dificulta profundamente la restauración natural, prolongando el deterioro ecosistémico.

Así, el tráfico de fauna no solo constituye una afectación inicial a los derechos de la Naturaleza, sino que además complica o imposibilita la aplicación del artículo 72, ya que la restauración se vuelve incompleta o inviable sin la presencia de las especies extraídas.

2.4.3. Artículo 73 de la Constitución de la Republica del Ecuador – Prohibición de tráfico y bioapropiación

Dispone que el Estado "adoptará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de ciclos naturales", y establece expresamente la obligación de prohibir el tráfico de especies y la bioapropiación. Este mandato constitucional convierte al tráfico de fauna en una conducta prohibida y sancionable no solo desde el derecho penal, sino también desde el ámbito del derecho constitucional ambiental.

Como explica (Larrea, 2019) el artículo 73 no admite interpretaciones flexibles, sino que exige una acción preventiva y estricta del Estado para evitar cualquier forma de comercio ilegal que amenace la supervivencia de especies. En el cantón Portoviejo, donde persiste la captura y venta de especies como loros, tortugas, iguanas o mamíferos pequeños, configurándose de esta manera vulneración directa de este artículo. Evidenciando debilidades en la gobernanza ambiental y contradiciendo de manera expresa el mandato constitucional de prevenir actividades que conduzcan a la extinción o alteración de procesos naturales.

La bioapropiación, también conocida como biopiratería, constituye un fenómeno que va más allá del simple tráfico de especies vivas y se refiere a la apropiación indebida de recursos biológicos, material genético y conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, generalmente sin el consentimiento de las comunidades locales o del Estado, y sin una distribución justa de los beneficios derivados de su uso. En el contexto ecuatoriano, la bioapropiación puede manifestarse mediante la extracción ilegal de material genético con fines comerciales o de investigación biotecnológica, el patentamiento indebido de conocimientos ancestrales sobre especies nativas por parte de corporaciones extranjeras, la comercialización no autorizada de derivados de fauna o flora silvestre, y la apropiación cultural de saberes locales sobre propiedades medicinales o ecológicas de especies sin el debido reconocimiento a las comunidades que han preservado estos conocimientos durante generaciones. La prohibición constitucional de la bioapropiación en Ecuador se alinea con instrumentos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, reconociendo la soberanía del país sobre sus recursos biológicos y genéticos, y estableciendo obligaciones de consentimiento fundamentado previo y distribución equitativa de beneficios.

El incumplimiento del artículo 73, en Portoviejo no se limita únicamente al acto de captura o comercialización ilegal, sino que abarca también la omisión estatal en la implementación de medidas de precaución cuando las autoridades no ejecutan operativos de control o no destinan recursos suficientes para la protección de fauna silvestre, la tolerancia institucional o social hacia el tráfico cuando existe normalización cultural de la tenencia de animales silvestres como mascotas, la ausencia de programas de educación ambiental que perpetúan prácticas ilegales por desconocimiento, y la falta de protocolos de restauración cuando especies decomisadas no reciben atención adecuada para su posible reintroducción a sus hábitats naturales. El artículo 73, establece un estándar de responsabilidad estatal proactiva, no reactiva, lo que significa que el Estado ecuatoriano no puede limitarse a sancionar el tráfico una vez detectado, sino que tiene la obligación constitucional de adoptar medidas preventivas, educativas, de vigilancia y control que eviten que estas actividades ocurran, ya que la mera existencia de normativa punitiva resulta insuficiente si no va acompañada de una política pública integral de protección de la biodiversidad.

Además, el incumplimiento del artículo 73 afecta el sistema jurídico en su conjunto, ya que debilita la protección integral de la Naturaleza y perpetúa un delito que tiene repercusiones ecológicas, sanitarias y sociales.

2.4.4. Art. 395 de la Constitución de la Republica Ecuador: Principio de prevención y precaución

Establece los principios rectores de la política ambiental, entre ellos el principio de prevención y el principio de precaución, que constituyen pilares fundamentales del constitucionalismo ecológico ecuatoriano, estos principios obligan al Estado a anticiparse a los daños ambientales y actuar incluso cuando no existan certezas científicas absolutas sobre los riesgos. En contextos como el tráfico ilícito de fauna, estos mandatos adquieren relevancia decisiva, puesto que la extracción, comercialización y desplazamiento de especies generan amenazas graves, acumulativas e irreversibles para los ecosistemas.

La prevención implica actuar antes de que el daño ocurra. Según (Acosta, 2015) este principio ordena al Estado y a la sociedad que adopten medidas que eviten la degradación ambiental, entendida como toda afectación que pueda alterar la estructura, funciones y procesos naturales. En el caso del tráfico de fauna, la prevención exige un control efectivo en zonas rurales, mercados, vías de transporte y centros urbanos como Portoviejo, donde la captura y comercio ilegal de especies forman parte de dinámicas socioeconómicas persistentes. Prevenir significa impedir que los individuos sean removidos de sus hábitats, evitando así la disminución de poblaciones y la interrupción de ciclos ecológicos esenciales.

Por su parte, el principio de precaución exige actuar incluso cuando no existe evidencia científica contundente sobre la magnitud del daño potencial. La Corte Constitucional ha señalado en varias sentencias (Sentencia No. 1149-19-JP/21, Caso Los Cedros) que, frente a la

incertidumbre científica, prevalece la protección del ambiente y los derechos de la Naturaleza. Aplicado al tráfico ilícito de fauna, este principio implica que no es necesario esperar que una especie alcance el umbral crítico de amenaza para que el Estado intervenga; basta con que exista un riesgo razonable de afectación para activar mecanismos de control, vigilancia y sanción. Como sostiene (Gudynas, 2015), el principio de precaución es indispensable en escenarios de conservación, porque la pérdida de individuos puede desatar efectos en picada dentro de los ecosistemas.

El tráfico de fauna protegida involucra múltiples impactos que justifican la aplicación estricta de ambos principios, la extracción ilegal altera procesos reproductivos, provoca estrés en los animales, facilita la propagación de enfermedades y debilita la resiliencia ecológica. Autores como (Primack, 2018), destacan que muchas poblaciones silvestres son extremadamente sensibles a la remoción de individuos, especialmente aquellas con baja tasa reproductiva o distribuciones geográficas restringidas, como varias especies presentes en Manabí. Por ello, desde la mirada constitucional ecuatoriana, el Estado tiene la obligación de establecer mecanismos de alerta temprana, vigilancia ambiental y control interinstitucional para impedir que estas especies sean capturadas o comercializadas en el cantón Portoviejo.

En este sentido, el artículo 395 fortalece la interpretación de que el tráfico ilícito de fauna no debe abordarse únicamente como un delito aislado, sino como una amenaza estructural a la

integridad ecológica y al cumplimiento de los derechos de la Naturaleza, de esta manera el principio de prevención obliga a actuar en casos de la captura, posesión y venta, mientras que el principio de precaución obliga a actuar ante cualquier riesgo, incluso antes de que el daño ecológico sea plenamente verificable. Estos lineamientos muestran que la inacción estatal constituye una forma de vulneración constitucional, particularmente en territorios como Portoviejo, donde persisten prácticas ilícitas que comprometen la biodiversidad local y los ciclos ecológicos fundamentales.

2.5. Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) constituye uno de los instrumentos jurídicos más importantes en el Ecuador para combatir el tráfico ilícito de fauna silvestre. A través de sus artículos 247 y 248, el COIP tipifica y sanciona conductas relacionadas con la captura, transporte, tenencia, comercialización y mortalidad de especies protegidas. Estas disposiciones representan un eje fundamental del sistema de justicia ambiental ecuatoriano y se articulan directamente con los derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución de 2008.

2.5.1 Artículo 247 – Delitos contra la fauna silvestre

El artículo 247 establece que la persona que “cace, capture, retire, transporte, posea, comercialice o realice cualquier actividad que afecte a la fauna silvestre sin autorización” será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Este artículo se aplica a individuos

que estén vivos, muertos o incluso a partes del animal, como pieles, huevos, plumas u otros derivados.

Autores como (Laura Chaparro, 2017), explican que este artículo constituye una respuesta penal necesaria frente al incremento de delitos ambientales asociados al tráfico de fauna en Ecuador, y busca desarticular redes que operan en mercados locales y rutas de transporte, como se evidencia en cantones como Portoviejo, la norma incorpora un enfoque integral: no solo penaliza la comercialización, sino también la simple posesión, lo cual facilita el control estatal y permite intervenciones tempranas. Con esto, el COIP Tipifica y sanciona las conductas que se opongan al mandato constitucional del artículo 73, el cual dispone la aplicación de medidas que precautelen y restrinjan actividades de tráfico de especies silvestres que puedan llevar a la extinción de la especie traficada.

2.5.2. Artículo 248 – Delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional

Por su parte, el artículo 248 del COIP tipifica los delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional, sancionando con pena privativa de libertad de tres a cinco años los siguientes casos: (1) acceso no autorizado a recursos genéticos del patrimonio nacional que incluya o no componente intangible asociado, con pena agravada en un tercio si se demuestra finalidad comercial; (2) erosión genética, cuando se ingrese, reproduzca, trafique o comercialice organismos o material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético

nacional; y (3) pérdida genética, cuando con acciones u omisiones se provoque pérdida del patrimonio genético nacional. Este artículo refuerza la prohibición constitucional de la bioapropiación establecida en el artículo 73 de la Constitución, sancionando penalmente conductas que impliquen apropiación indebida o daño al patrimonio genético ecuatoriano, incluyendo el tráfico de material biológico de fauna silvestre con fines comerciales o de investigación no autorizados.

Aunque el núcleo del problema investigado es la fauna protegida, el artículo 248 es relevante porque contribuye a entender la cadena de factores socioambientales que permiten el tráfico en la provincia de Manabí, ya que la pérdida de hábitat debilita poblaciones, reduce la disponibilidad de refugio y facilita mecanismos de captura, generando un impacto indirecto pero significativo sobre especies silvestres.

2.5.3. Sanciones por tenencia, transporte, comercialización y captura

El COIP en el artículo 247 reconoce que el tráfico de fauna es un delito complejo que opera a través de diversas etapas. Por ello, las sanciones aplican no solo al acto final de venta, sino a todas las fases del delito:

- **Captura:** Se penaliza desde el momento en que el individuo es sustraído de su entorno natural, lo que ayuda a prevenir la extracción temprana antes de que ingrese a la cadena de tráfico.

- **Transporte:** La movilidad de especies silvestres hacia mercados urbanos como Portoviejo, constituye una actividad delictiva conforme al artículo 247 , que establece: "La persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años" (énfasis añadido). La norma tipifica el transporte como conducta independiente, sin exigir que se compruebe intención comercial, ya que el solo hecho de movilizar especies protegidas fuera de su hábitat constituye una amenaza para su conservación y contradice el mandato constitucional de protección de la biodiversidad.

- **Tenencia:** La sola posesión de individuos silvestres sin permiso constituye un delito, lo que motiva la ejecución de realizar operativos en viviendas, comercios y mercados.

- **Comercialización:** Se penaliza tanto la venta directa como la intermediación, incluyendo transacciones informales sin registros o permisos.

Como señalan (Rivas & Torres, 2021), esta estructura jurídica permite desarticular los distintos nodos de la cadena del tráfico, desde capturadores hasta compradores finales, y ofrece herramientas más potentes que las legislaciones anteriores, donde solo se sancionaba la caza o comercialización.

Además, las penas pueden agravarse si:

- La especie está en peligro de extinción;
- Existe reincidencia;
- Se afecta un área protegida;
- Se utilizan métodos crueles o destructivos.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) se integra al constitucionalismo ecológico ecuatoriano al proporcionar mecanismos penales que materializan los derechos de la Naturaleza establecidos en la Constitución de la República del Ecuador. De esta manera, los tipos penales contenidos en los artículos 247 y 248 del COIP operan como instrumentos sancionatorios que garantizan el cumplimiento efectivo de los mandatos constitucionales de protección integral (artículo 71), restauración (artículo 72) y prohibición del tráfico y la bioapropiación (artículo 73).

En contextos como los que observamos en el cantón Portoviejo, donde la comercialización y posesión ilegal de fauna silvestre continúa siendo frecuentes, la aplicación rigurosa de los artículos 247 y 248 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) resulta indispensable para desarticular las redes de tráfico que vulneran sistemáticamente los derechos de la Naturaleza consagrados en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución de la República del Ecuador. La efectividad de estos tipos penales no solo depende de su correcta tipificación normativa, sino también de la capacidad institucional del Estado para investigar, procesar y sancionar estas conductas, así como para implementar medidas preventivas que atiendan al principio de precaución ambiental establecido constitucionalmente. Sin una aplicación efectiva del marco penal ambiental, el reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos corre el riesgo de quedar como una declaración formal sin incidencia real en la protección de la biodiversidad y los ecosistemas del cantón.

2.6. Normativa ambiental complementaria

En Ecuador, la protección de la fauna silvestre se sustenta en un conjunto de marcos legales complementarios a la Constitución, la (Ley Orgánica de Recursos Hídricos y Biodiversidad, 2023) establece principios de conservación, uso sostenible y control sobre los componentes bióticos del territorio, incluyendo la fauna protegida, esta ley refuerza la responsabilidad del Estado en regular actividades que generen riesgo para especies amenazadas y sus hábitats.

Cabe señalar que, a pesar de los compromisos internacionales adquiridos, Ecuador no ha actualizado su Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) para alinearse con el Marco Global Kunming-Montreal sobre Diversidad Biológica aprobado en 2022. El país mantiene vigente la ENB 2015-2030, presentada en 2016 y diseñada conforme a las Metas Aichi, ahora superadas. Durante la COP16 celebrada en Cali, Colombia, en octubre de 2024, Ecuador fue uno de los países que no presentó su Plan Nacional de Biodiversidad actualizado (NBSAP), situación que comparte con la mayoría de naciones de América Latina y el Caribe, donde solo cuatro países (Colombia, Cuba, Suriname y México) llegaron a la conferencia con sus planes ajustados al nuevo marco global (Ricardo, 2024).

Esta ausencia de actualización responde a múltiples factores: inestabilidad política y gubernamental, con dos presidentes electos en los últimos cuatro años y un nuevo proceso electoral en curso para 2025; recortes presupuestarios al sector ambiental, evidenciados en la desvinculación de 398 funcionarios del Ministerio de Ambiente en 2020, incluidos 23 guardaparques del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP); priorización de políticas extractivistas, con un enfoque económico centrado en petróleo y minería que relega procesos de conservación a largo plazo; y debilidades en la participación ciudadana, particularmente la exclusión de organizaciones indígenas como CONAIE, ECUARUNARI, CONFENIAE y CONAICE del proceso de actualización, quienes manifestaron públicamente en septiembre de 2024 no haber sido convocadas ni consultadas adecuadamente (Ricardo, 2024).

La subsecretaria de Patrimonio Natural del MAATE, Glenda Ortega, indicó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad 2024, que el proceso de actualización de la ENB apenas se encontraba en fase de revisión, y que se espera presentar un borrador recién en 2025. Esta demora compromete gravemente el cumplimiento de las 23 metas del Marco Global, cuyo horizonte de evaluación está fijado para 2030. Como señala Esteban Falconí de WWF Ecuador, "las capacidades operacionales, administrativas, profesionales y logísticas son muy mermadas", lo que dificulta no solo la actualización de la estrategia, sino también su futura implementación efectiva (Ricardo, 2024).

En este contexto, resulta contradictorio invocar un "Plan Nacional de Biodiversidad 2022-2030" como marco de referencia para la lucha contra el tráfico de fauna en Portoviejo, cuando el país no cuenta con un instrumento actualizado que responda a los compromisos internacionales vigentes ni a las realidades ambientales actuales del territorio nacional.

A nivel internacional, Ecuador es parte del Convenio CITES (1973), que regula el comercio de especies amenazadas mediante categorías de protección y controles estrictos de movilización. Muchas de las especies traficadas en Manabí se encuentran en los Apéndices I y II, lo que implica prohibición o regulación estricta del comercio.

Por otro lado, la Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra (2010) reconoce a los ecosistemas como sujetos de derechos, enfatizando que ninguna actividad humana puede

vulnerar su integridad, regeneración o ciclos vitales. Este instrumento inspira el enfoque biocéntrico plasmado en la Constitución ecuatoriana y fortalece la obligación estatal de prevenir actividades como el tráfico de fauna.

2.6. Contexto ecológico y social de Manabí

Manabí alberga bosques secos tropicales, considerados por WWF (2020) como uno de los ecosistemas más amenazados del planeta debido a su alta tasa de fragmentación y pérdida de cobertura vegetal. Estos ambientes poseen especies altamente especializadas y con baja capacidad de recuperación ante el disturbio, por lo que el tráfico de fauna intensifica su vulnerabilidad.

La presión social y económica también incrementa el riesgo, pues en sectores rurales persisten prácticas de captura con fines comerciales o domésticos. La combinación de pobreza rural, presencia de intermediarios y rutas accesibles hacia centros urbanos han facilitado la consolidación de redes de tráfico en la provincia.

Investigaciones del (MAATE, 2022), identifican a Portoviejo como un nodo estratégico dentro de las rutas de tráfico en la Costa ecuatoriana. Su ubicación geográfica permite la convergencia de animales extraídos en áreas rurales de Manabí, así como su traslado hacia mercados de otras provincias.

La ciudad funciona como centro de acopio, tránsito y comercialización, donde operan redes informales que utilizan viviendas, mercados y transporte interprovincial. Esta dinámica incrementa la presión sobre especies protegidas y dificulta la capacidad estatal de control y monitoreo.

2.7 Especies más afectadas

El tráfico ilícito de fauna en la provincia de Manabí afecta principalmente a especies emblemáticas del bosque seco tropical y de zonas ribereñas. Estas especies cumplen funciones ecológicas esenciales para el mantenimiento de los ecosistemas y, por tanto, su extracción ilegal genera impactos de amplio alcance. A continuación, se describen las especies más comprometidas, las razones de su vulnerabilidad y su rol ecológico dentro del territorio.

- **Mono aullador (*Alouatta palliata*):** El mono aullador es una de las especies más traficadas en la región costera debido a su atractivo como mascota (Crespo Gascón, Solórzano, & Guerrero Casado, 2022). Pese a su estatus de protección, esta especie es clave en la dispersión de semillas, especialmente de árboles nativos como el guarango, el ceibo y especies arbustivas del bosque seco. Su ausencia limita la capacidad de regeneración natural de estos ecosistemas, que ya se encuentran altamente fragmentados.

- Además, su captura es particularmente crítica debido a su baja tasa reproductiva, con un único hijo cada dos años, lo que impide la recuperación rápida de las poblaciones. Estudios documentan que en la provincia de Manabí se decomisaron 212 ejemplares pertenecientes a 41 especies diferentes durante el período 2016-2017, encontrándose una clara preferencia por

primates, loros y ardillas (Crespo Gascón, Solórzano, & Guerrero Casado, 2022). La pérdida de esta especie afecta directamente la estructura vegetal y reduce la conectividad entre parches de bosque remanentes, comprometiendo la resiliencia ecológica del paisaje manabita.

- **Loro frente amarillo (*Amazona auropalliata*):** El loro frente amarillo es uno de los psitácidos más amenazados debido al comercio ilegal para el mercado de mascotas. Su capacidad vocal y su colorido plumaje lo convierten en uno de los animales más buscados por los traficantes (International, 2021). Esta especie ha sido catalogada como en peligro crítico de extinción por la UICN, habiendo perdido más del 92% de su población salvaje en las últimas tres generaciones debido principalmente a la deforestación y la captura para el comercio ilegal (UNODC, 2020).

- Ecológicamente, esta especie es fundamental para la dispersión de semillas y el mantenimiento de la diversidad genética. Como todos los psitácidos, su función más importante en el ecosistema es la de depredador o dispersor de semillas del dosel (Stiles & Skutch, 2021). Sus hábitos dietéticos de comer frutas y nueces significan que sus territorios deben ser bastante grandes para satisfacer sus necesidades nutricionales, lo que les permite desempeñar el papel fundamental de dispersores de semillas que ayudan a garantizar la regeneración de varias especies de árboles. La reducción de sus poblaciones disminuye la regeneración natural y altera la composición vegetal, favoreciendo la pérdida de especies nativas y el avance de plantas invasoras.

- **Tigrillo (*Leopardus tigrinus*):** El tigrillo, un felino pequeño y de hábitos solitarios, enfrenta amenazas por la caza ilegal con fines de comercialización de su piel, además del tráfico por su valor en el mercado clandestino de especies exóticas. En Ecuador habita en una amplia gama de hábitats desde la Costa, Amazonía y estribaciones de la cordillera de los Andes, en bosques secos, húmedos, tropicales, subtropicales y templados, desde los 0 hasta los 3000 msnm (Amaru., 2024). Aunque no es tan traficado como aves y primates, forma parte de un mercado ilegal de felinos menores que opera en la costa ecuatoriana (Universo, 2021).

- En el ecosistema, el tigrillo cumple un papel de control biológico. Se alimenta principalmente de pequeños mamíferos (especialmente roedores), aves y reptiles, manteniendo a raya las poblaciones de estas especies presa, lo que contribuye al equilibrio trófico (Amaru., 2024). Su extracción altera la cadena alimentaria y puede provocar incrementos desregulados de especies presa, generando desequilibrios que afectan a cultivos y bosques. Además, la pérdida de este felino es un indicador de deterioro ambiental severo, pues su supervivencia depende de la existencia de parches de bosque continuos y con baja perturbación humana. Los tigrillos son raros en todas partes y ocurren en bajas densidades de población, siendo considerados la especie tropical más rara del gato neotropical.

- **Tortuga hicatea (*Trachemys callirostris*):** La tortuga hicatea es una de las especies semiacuáticas más traficadas en Ecuador, principalmente con fines de consumo y venta

como mascota. En Manabí se registra su extracción en zonas ribereñas, humedales y quebradas, especialmente durante la época seca cuando es más fácil capturarlas.

- Esta especie cumple un rol importante en el ciclo de nutrientes de los ecosistemas acuáticos, ya que controla poblaciones de invertebrados y contribuye a la limpieza del entorno mediante su dieta omnívora, su disminución afecta la calidad del agua y altera la composición de las comunidades acuáticas.

2.8. Impactos del tráfico ilícito de fauna en los ecosistemas

El tráfico de fauna provoca efectos profundos en los ecosistemas, no solo por la pérdida directa de individuos, sino por la interrupción de procesos ecológicos esenciales, al extraer especies clave como dispersores de semillas, predadores o polinizadores, alterando estructura y el funcionamiento de los ecosistemas.

(Castañeda & Mero, 2021) sostienen que estas alteraciones afectan directamente los ciclos vitales descritos en el artículo 71 de la Constitución, lo que constituye una vulneración a los Derechos de la Naturaleza. Por ejemplo, la disminución de aves y primates dispersores en Manabí impide la regeneración natural de los bosques secos, generando pérdida de diversidad genética y procesos de degradación irreversibles.

Asimismo, el tráfico de fauna se equipará a otras formas de degradación ambiental como la deforestación o la contaminación, aunque socialmente es menos visible, la extracción de

especies protegidas altera cadenas tróficas completas, favorece desequilibrios ecológicos y debilita la capacidad natural de los ecosistemas para recuperarse, lo cual constituye una violación directa a la integridad y regeneración de la Madre Tierra establecida en la normativa nacional e internacional.

En el cantón Portoviejo, la afectación es especialmente grave porque las especies traficadas provienen de zonas rurales circundantes donde aún sobreviven relictos del bosque seco tropical.

La extracción constante provoca:

- Pérdida de funciones ecológicas esenciales.
- Disminución de la biodiversidad estructural y funcional.
- Fragmentación acelerada de parches boscosos.
- Mayor vulnerabilidad frente al cambio climático.
- Reducción de servicios ecosistémicos como regulación hídrica, control de

plagas y recuperación natural del suelo.

CAPÍTULO III

Metodología de la investigación

3.1. Enfoque de la investigación

La investigación adopta un enfoque cualitativo-documental, debido a que su propósito no se centra en la medición de variables numéricas, sino en el examen analítico y comprensivo de la vulneración a los derechos de la Naturaleza derivada del tráfico ilícito de fauna protegida, en el contexto de la provincia de Manabí, con énfasis en el cantón Portoviejo.

Desde una perspectiva cualitativa, la investigación se dirige al análisis reflexivo del fenómeno jurídico-ambiental, lo que permite estudiar el significado, la extensión y la forma en que se aplican los derechos de la Naturaleza dentro del marco jurídico ecuatoriano. Asimismo, se examinan las consecuencias sociales, ambientales y jurídicas que se generan a partir del tráfico ilícito de fauna silvestre. Este enfoque favorece una comprensión integral del problema, tomando en cuenta el contexto territorial y las particularidades normativas y doctrinales que inciden en su desarrollo.

El enfoque documental del estudio se sustenta en la consulta, examen crítico y organización de información proveniente de fuentes secundarias, entre las que se incluyen la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, normativa ambiental vigente, convenios y tratados internacionales, informes emitidos por entidades públicas y privadas,

pronunciamientos jurisprudenciales, aportes doctrinarios, artículos científicos, trabajos de titulación y documentos técnicos vinculados con la protección de la fauna silvestre y el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza.

Mediante la revisión sistemática de la documentación recopilada, se reconocen lineamientos doctrinarios y disposiciones normativas que permiten analizar de qué manera el tráfico ilícito de fauna protegida afecta los derechos de la Naturaleza, así como las debilidades presentes en los mecanismos de prevención, control y sanción dentro del contexto local del cantón Portoviejo. En este sentido, el enfoque cualitativo-documental se presenta como el más adecuado para fundamentar jurídicamente el problema de investigación y generar reflexiones orientadas a su análisis y al posible fortalecimiento del sistema de protección ambiental.

3.2. Tipo y diseño de investigación

El estudio es de tipo descriptivo-analítico, de acuerdo con (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), la investigación descriptiva permite caracterizar un fenómeno mediante la identificación de sus propiedades, mientras que la analítica profundiza en las causas, consecuencias y relaciones entre variables.

En este caso, la investigación:

- Describe las especies afectadas, la normativa aplicable, el número de decomisos y las prácticas de tráfico.

- Analiza la afectación directa a los derechos de la Naturaleza, específicamente a los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución.

El diseño es no experimental transversal, porque no se manipulan variables, sino que se observan los hechos tal como suceden en su contexto natural. Es transversal porque el análisis se realiza en un período específico (2021–2024), lo que permite identificar tendencias y patrones recientes.

3.3. Modalidad de la investigación

La presente investigación se desarrolla bajo una modalidad cualitativa de carácter documental, enfocada en el análisis sistemático de normativas, literatura científica y datos oficiales relacionados con el tráfico ilícito de fauna silvestre en el Ecuador. Este enfoque resulta pertinente debido a que el estudio no requiere la recolección de información mediante entrevistas, encuestas u otras técnicas de campo, sino que se fundamenta exclusivamente en la revisión, interpretación y contraste de fuentes secundarias disponibles. Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014) la investigación documental permite examinar fenómenos sociales y jurídicos mediante la recopilación y análisis crítico de documentos existentes, lo cual favorece la comprensión profunda de problemas complejos como los delitos ambientales.

Asimismo, la investigación adopta una modalidad descriptiva–analítica, ya que su objetivo es caracterizar el tráfico ilícito de fauna y examinar sus implicaciones ambientales y jurídicas a

partir del marco normativo vigente, particularmente la Constitución de la República y el Código Orgánico Integral Penal. De acuerdo con (Sampieri, 2018), los estudios descriptivos permiten detallar las características esenciales de un fenómeno, mientras que el análisis crítico posibilita interpretar sus causas, efectos y relaciones internas. Por ello, la combinación de ambas modalidades contribuye a esclarecer cómo se configuran las prácticas ilícitas y cuáles son las respuestas institucionales frente a este problema.

El diseño de la investigación es no experimental y longitudinal de carácter transversal, dado que los datos se obtienen de documentos previamente elaborados y se analizan en un único momento temporal, sin manipular variables ni intervenir en el entorno. Este tipo de diseño, como señala (Bisquerra, 2014) es adecuado para investigaciones jurídicas y socioambientales donde el propósito es comprender un fenómeno existente a partir de información ya disponible.

En conjunto, la modalidad cualitativa, documental y descriptiva–analítica permite elaborar un estudio riguroso sustentado en evidencia bibliográfica confiable, sin necesidad de aplicar entrevistas u otros métodos de recolección primaria, garantizando así la validez académica del análisis realizado.

3.4. Análisis y discusión de resultado

El análisis de los resultados obtenidos a partir de la revisión documental, normativa y de datos oficiales permite comprender la magnitud, dinámica y consecuencias del tráfico ilícito de

fauna protegida en el cantón Portoviejo, así como su relación directa con la vulneración de los derechos de la Naturaleza consagrados en la Constitución ecuatoriana durante el período 2021–2024, la información proveniente del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) y de la Unidad de Protección del Medio Ambiente (UPMA-Manabí) evidencian que el cantón constituye un punto estratégico de acopio, almacenamiento temporal y tránsito de especies silvestres capturadas en zonas rurales del propio territorio manabita y de cantones colindantes. Esta dinámica refleja la existencia de una cadena delictiva estructurada que involucra a cazadores, capturadores, intermediarios y comerciantes urbanos, configurando un circuito que opera de manera constante y con niveles de complejidad crecientes.

El examen de los decomisos registrados revela que las aves constituyen el grupo más afectado, especialmente los psitácidos como loros, pericos y amazónicos, debido a su alta demanda como mascotas por su capacidad de vocalización y colores llamativos, los reptiles representan el segundo grupo en frecuencia, destacándose tortugas, iguanas y serpientes utilizadas tanto para comercio local como para tráfico hacia otras provincias. Los mamíferos, aunque aparecen con menor número, presentan una situación crítica por la importancia ecológica de los primates, tales como el mono aullador (*Alouatta palliata*), cuyas poblaciones muestran signos de declive en áreas intervenidas. Esta tendencia demuestra que el tráfico ilícito no responde únicamente a intereses económicos menores, sino que mantiene un vínculo estrecho con patrones culturales, percepciones

erróneas sobre el cuidado de animales y redes de comercialización clandestina toleradas por la débil presencia estatal.

En términos ecológicos, los resultados indican que el tráfico de fauna constituye un factor de presión significativo para los ecosistemas del bosque seco tropical de Manabí, uno de los más amenazados a nivel regional; la extracción de individuos reproductores, juveniles o especies clave altera profundamente los ciclos ecológicos. Los primates dejan de cumplir su función como dispersores de semillas; los loros, pericos y colibríes disminuyen su aporte a la polinización de especies nativas; los tigrillos y boas dejan de regular poblaciones de roedores y otras presas. Esta interrupción provoca efectos en cascada que conducen a un desequilibrio trófico, pérdida de resiliencia y reducción de la capacidad de regeneración natural del bosque. El ecosistema, por tanto, experimenta un deterioro acumulativo cuya recuperación se vuelve incierta o incluso imposible cuando la pérdida de especies es significativa.

El análisis jurídico evidencia que estos hechos vulneran de manera directa y sistemática los derechos de la Naturaleza establecidos en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución de la Republica del Ecuador. El artículo 71 reconoce el derecho de la Naturaleza a existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales; sin embargo, la extracción de fauna en Portoviejo impide que los ecosistemas cumplan estos procesos, afectando el equilibrio ecológico y rompiendo relaciones ecológicas esenciales. El artículo 72, establece el derecho de la Naturaleza a la

restauración integral cuando ha sufrido daños; sin embargo, los impactos del tráfico de fauna, especialmente cuando involucran especies de lento crecimiento poblacional, generan pérdidas irreversibles que dificultan o imposibilitan la restauración plena de los sistemas naturales. Finalmente, el artículo 73, obliga al Estado a prevenir la extinción de especies y prohibir la bioapropiación y tráfico de fauna; sin embargo, la persistencia del delito en Portoviejo demuestra una brecha entre la norma constitucional y su efectiva aplicación en el territorio.

El análisis documental también demuestra que el tráfico de fauna se encuentra fuertemente vinculado a problemas de gobernanza ambiental, la escasez de operativos, la limitada capacidad institucional, la falta de recursos logísticos para control y vigilancia, y la ausencia de políticas locales robustas dificultan la prevención del delito y permiten que el tráfico continúe operando con niveles preocupantes de impunidad. Esta debilidad se hace evidente en la falta de sanciones contundentes, la escasa judicialización de casos y la continua reincidencia en los decomisos. La normativa existe, pero su aplicación resulta insuficiente, lo que debilita el rol del Estado como garante de los derechos de la Naturaleza.

Asimismo, los resultados permiten identificar que la población posee un nivel bajo de conciencia ambiental respecto de la gravedad del tráfico de fauna, muchas personas consideran que capturar un loro o una tortuga para mantenerla como mascota no representa un daño significativo, lo que evidencia la persistencia de prácticas culturales normalizadas que han

contribuido al declive de especies en la región. Este factor cultural, combinado con la falta de educación ambiental y la ausencia de mecanismos comunitarios de control, amplifican el problema y reduce las posibilidades de erradicación del delito.

El análisis integral confirma que el tráfico ilícito de fauna en Portoviejo no constituye únicamente un problema ambiental; es un fenómeno que afecta dimensiones ecológicas, jurídicas, sociales y éticas, la extracción de fauna deteriora los ecosistemas, vulnera derechos constitucionales, alimenta redes de ilegalidad y perpetúa patrones culturales contrarios al principio de respeto a la vida en todas sus formas. Estos hallazgos reafirman la necesidad de fortalecer la gobernanza ambiental, mejorar la articulación interinstitucional, promover campañas sostenidas de educación y aplicar con rigor el marco jurídico vigente.

4. CONCLUSIONES

El análisis documental y los registros de decomisos oficiales permitieron identificar que las principales especies de fauna protegida afectadas por el tráfico ilícito en el cantón Portoviejo incluyen primates (mono aullador, capuchino), psitácidos (loros y pericos), reptiles (boas, iguanas) y felinos menores (tigrillo, margay). Estas especies cumplen roles ecológicos esenciales como dispersión de semillas, polinización, regulación de poblaciones de presas y mantenimiento del equilibrio trófico en el bosque seco tropical. Su extracción selectiva del medio natural interrumpe procesos ecológicos fundamentales y compromete la capacidad regenerativa del ecosistema.

El marco legal ecuatoriano cuenta con instrumentos robustos para la protección de los derechos de la Naturaleza y la sanción del tráfico de fauna, particularmente los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución de 2008, complementados por el Código Orgánico Ambiental (COA) y el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Sin embargo, se identificó una brecha significativa entre el mandato normativo y su aplicación efectiva, evidenciada en la insuficiencia de recursos institucionales, escaso control territorial en zonas rurales, baja judicialización de casos y altos niveles de impunidad. Esta debilidad institucional favorece la continuidad del delito ambiental y limita la exigibilidad de los derechos de la Naturaleza.

El tráfico ilícito de fauna protegida en Portoviejo vulnera de manera directa y sistemática los derechos de la Naturaleza consagrados en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución. Al extraer especies con funciones ecológicas clave, se atenta contra el derecho de la Naturaleza a existir, persistir, mantenerse y regenerar sus ciclos vitales (Art. 71); se impide la restauración integral de los ecosistemas degradados (Art. 72); y se contraviene la obligación estatal de prevenir la extinción de especies y prohibir el tráfico de vida silvestre (Art. 73). Esta afectación no es meramente puntual, sino sistémica, ya que compromete los procesos evolutivos, la estructura trófica y la resiliencia ecológica del bosque seco tropical, ecosistema ya catalogado como vulnerable.

En el ámbito social y cultural, persisten prácticas arraigadas que normalizan la captura y tenencia de fauna silvestre, reforzadas por baja educación ambiental, ausencia de campañas de sensibilización permanentes y escasa articulación interinstitucional. Estas condiciones perpetúan patrones de consumo y comercio ilegal que debilitan las estrategias de conservación y dificultan el reconocimiento ético y jurídico de la Naturaleza como sujeto de derechos.

El tráfico ilícito de fauna protegida en el cantón Portoviejo constituye un fenómeno complejo que trasciende lo ambiental e involucra dimensiones ecológicas, jurídicas, culturales y éticas. Representa una violación sistémica al mandato constitucional de protección de los ecosistemas y evidencia la urgencia de fortalecer políticas públicas locales, mejorar la gobernanza socioambiental, reforzar mecanismos de control institucional y promover una conciencia ética orientada al respeto de la vida en todas sus formas. Solo mediante la articulación de acciones institucionales, educativas y comunitarias será posible garantizar la protección efectiva y la restauración de la Naturaleza como sujeto de derechos en el territorio de Portoviejo.

5. RECOMENDACIONES

A partir de los resultados obtenidos y del análisis realizado, se recomienda fortalecer significativamente las capacidades institucionales del MAATE, UPMA y los gobiernos locales del cantón Portoviejo, dotándoles de más recursos humanos, tecnológicos y logísticos que permitan mejorar las labores de control, patrullaje, vigilancia y respuesta inmediata frente al tráfico de fauna. Estas instituciones requieren equipos especializados, transporte adecuado, infraestructura para el manejo de animales decomisados y protocolos de actuación basados en estándares internacionales, con el fin de reducir la impunidad y evitar la reincidencia en la captura de especies.

Asimismo, se recomienda que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canton de Portoviejo, incorpore de manera urgente una ordenanza municipal específica que regule, sancione y prevenga el tráfico de fauna silvestre dentro del cantón, estableciendo mecanismos de control local, procedimientos de denuncia ciudadana, sanciones administrativas y programas de educación ambiental comunitaria. La existencia de un marco normativo municipal permitirá complementar la legislación nacional y facilitar la actuación oportuna en mercados, ferias y zonas urbanas donde suele concentrarse el comercio ilegal de animales.

Es necesario implementar campañas permanentes de educación ambiental dirigidas a niños, jóvenes y adultos, con el fin de transformar las percepciones culturales que normalizan la tenencia de animales silvestres como mascotas. Estas campañas deben enfatizar los impactos ecológicos

del tráfico, los riesgos sanitarios asociados y la importancia de respetar los derechos de la Naturaleza, utilizando estrategias comunicativas accesibles y adaptadas a las realidades locales, las instituciones educativas, centros comunitarios, organizaciones ambientales y medios de comunicación deben desempeñar un papel protagónico en este proceso.

Se recomienda ampliar los programas de conservación, rescate y rehabilitación de especies nativas en coordinación con centros especializados, universidades y organizaciones no gubernamentales. Estos programas deben incluir monitoreo de poblaciones silvestres, estudios ecológicos sobre especies en riesgo y proyectos de restauración ecológica que permitan recuperar áreas degradadas del bosque seco tropical. Además, es fundamental fortalecer la investigación científica sobre el tráfico de fauna en Manabí para generar información más precisa que oriente decisiones públicas.

Se recomienda consolidar una estrategia integral de gobernanza ambiental basada en la articulación entre instituciones estatales, gobiernos locales, organizaciones comunitarias y la ciudadanía este enfoque colaborativo debe promover sistemas de alerta temprana, mecanismos de vigilancia participativa, redes de cooperación interinstitucional y procedimientos claros de actuación frente a los delitos ambientales, considerando que la protección de los derechos de la Naturaleza solo será efectiva cuando exista un compromiso colectivo que reconozca el valor

intrínseco de los ecosistemas y asuma la responsabilidad compartida de garantizar su permanencia y regeneración.

Referencias bibliográficas

- Acosta, A. (2015). Los derechos de la naturaleza: Una lectura desde el Sur. . *Abya-Yala.*, 8-15.
- Acosta, A. (2016). El Buen Vivir: Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos. . *Abya-Yala.*, 15-22.
- Alonzo, S. S. (2003). Indagando en los orígenes Aristotélicos del pensamiento de Marx . *Nómadas.*
- Amaru., Z. B. (2024). *Oncilla (Leopardus tigrinus)*. Obtenido de http://www.zoobioparqueamaru.com/nuestros-animales/animal.php?Id_Animal=53-oncilla&Grupo=mamiferos
- Ávila Santamaría, R. (2018). Los derechos de la Naturaleza en el constitucionalismo ecuatoriano. *Universidad Andina Simón Bolívar.*
- Bisquerra, R. (2014). Metodología de la investigación educativa. *La Muralla.*
- Castañeda, P., & Mero, J. (2021). Impactos del tráfico de fauna en los ciclos ecológicos del bosque seco ecuatoriano. *Revista Ecológica del Litoral*, 12(2), 45–59.
- CEPAL. (2021). Delitos ambientales en América Latina y el Caribe: diagnóstico y lineamientos para su abordaje. . *Comisión Económica para América Latina y el Caribe.*, 25-30.
- CITES. (1973). *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.*
- CNDH. (2022). *La progresividad en los Derechos Humanos, Políticas Públicas, Actores e Instituciones.* México.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008).

- Crespo Gascón, S., Solórzano, C., & Guerrero Casado, J. (2022). Tráfico nacional de fauna silvestre y especies amenazadas: Un estudio descriptivo en Manabí (Ecuador). *La Granja: Revista de Ciencias de la Vida*, 33-44.
- García-Villanova, F. (2005). Adopción Homoparental. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación*, vol. 1. num. 19, 147-170.
- Gudyma, A. (2017). Fundamentos del Derecho. *Editorial Universitaria.*, 5-8.
- Gudynas, E. (2011). Ética biocéntrica y derechos de la naturaleza. *Revista Sustentabilidad*, 3(1), 45.
- Gudynas, E. (2015). Derechos de la naturaleza: hacia una ética biocéntrica. . *Revista Sustentabilidad*, 3(1), 45–57.
- Gudynas, E. (2017). Derechos de la naturaleza y políticas ambientales en América Latina. . *Siglo XXI Editores.*, 14-18.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. . *McGraw-Hill.*, 10-25.
- Herrera, M., & Martínez, J. (2019). Crimen organizado y tráfico de fauna en Sudamérica.
- International, B. (2021). *Amazona auropalliata*. *Lista Roja de especies amenazadas de la UICN 2010.4*. Obtenido de <https://www.iucnredlist.org/species/22686350/0>
- La Hora. (15 de Junio de 2021). *Parejas del mismo sexo, sin esperanzas legales para adoptar niños*, págs. 14-18.
- Larrea, C. (2019). Políticas de conservación y derechos de la Naturaleza en Ecuador. *FLACSO Andes*, 50-62.

- Laura Chaparro, Y. G. (2017). Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado. *CES Derecho*, 267-297.
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos y Biodiversidad. (2023).
- MAATE. (2022). Plan Nacional de Biodiversidad 2022–2030.
- MAATE. ((2021–2023).). Reportes de fauna silvestre decomisada en Ecuador. . *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*.
- Malla, F. (2021). Homoparental Adoption in Ecuador. *FIPCAEC (Edición 23)*, Vol 6, No 1, 557-582.
- Primack, R. (2018). Biología de la Conservación. *Revista de derecho*.
- Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente . (2021). Environmental Crime and Governance in Latin America. *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*.
- Quezada, R. (2023). *La adopción homoparental en el Ecuador y su relación con los principios de igualdad y no discriminación y del interés superior del niño*. Loja: UNL.
- Ricardo, B. (29 de Octubre de 2024). *Climate Tracker Latam*. Obtenido de <https://climatetrackerlatam.org/historias/por-que-ecuador-no-actualizo-su-estrategia-nacional-de-biodiversidad/>
- Rivas, L., & Torres, A. (2021). Consecuencias ecológicas del tráfico de animales silvestres. . *Revista Biología y Sociedad*, 5(1), 33–47.
- Sampieri, R. (2018). Fundamentos de investigación. . *McGraw-Hill*, 5-12.

- Santos, J., & Molina, A. (2021). Tráfico de vida silvestre y debilidades institucionales en Ecuador. . *Revista Latinoamericana de Derecho Ambiental*, 12(2), 45–63.
- Stiles, F. G., & Skutch, A. F. (2021). Guía de Aves de Costa Rica. 4ª ed.). Editorial INBio.
- Torres, P. (2020). “Restauración ecológica y desafíos frente a delitos ambientales”. *Revista Latinoamericana de Derecho Ambiental* , 5(1), 45–62.
- UNEP. (2020). Wildlife Crime: A Global Problem. United Nations Environment Programme.
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza . (2020). Wildlife crime and community livelihoods. *International Union for Conservation of Nature*.
- Universo, E. (2021). Obtenido de igrillo, una especie vulnerable que pierde la batalla contra las actividades humanas en Ecuador. El Universo - Ecología.:
<https://www.eluniverso.com/larevista/ecologia/tigrillo-una-especie-vulnerable-que-pierde-la-batalla-contra-las-actividades-humanas-en-ecuador-nota/>
- UNODC. (2020). Global Wildlife Crime Report. 15-18.
- Wyatt, T. (2013). Wildlife trafficking: A transnational crime. 8-14.